



APRUEBA LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°19/2022 DISEÑO: "CONSTRUCCIÓN MACROURBANIZACIÓN PLAN URBANO HABITACIONAL PUNTA ARENAS" CÓD. BIP: 40032589-0; ID: 638-33-LQ22.

FINANCIAMIENTO: SECTORIAL

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1539 /

PUNTA ARENAS, 05 SEP 2022

VISTOS:

- a) El D.S. N°135/78 (V. y U.) y sus modificaciones que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) La Reglamentación del Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas denominado también "Mercado Público" regulado por la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- c) Lo dispuesto en la Ley N°19.880/2003 que fija las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- d) Ley N°16.391/1965, crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- e) D.L. N°1.305/1975, Reestructura y Regionaliza el MINVU.
- f) Resolución N°7 de fecha 26/03/2019, que deja sin efecto la Resolución N°1.600 de fecha 30/10/2008, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón;
- g) Resolución N°16 de fecha 30/11/2020, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda;
- h) Las facultades que me confiere el D.S. N°355/1976; Resolución TRA N°272/754/2019 y Decreto Exento RA N° 272/46/2022 todos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto N°1.212 de fecha 09/08/2022, del Ministerio de Hacienda, con Toma Razón por Contraloría General de la República con fecha 23/08/2022, que identifica y modifica iniciativa(s) de inversión en el presupuesto del sector público entre otros, el proyecto de inversión CÓD. BIP N°40032589-0: "CONSTRUCCIÓN MACROURBANIZACIÓN DE PUH MAGALLANES".
2. Las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y/o Términos de Referencia y Formularios Tipo que conforman las Bases de la Licitación Pública N°19/2022, denominada DISEÑO: "CONSTRUCCIÓN MACROURBANIZACIÓN PLAN URBANO HABITACIONAL PUNTA ARENAS"; CÓD. BIP.: 40032589-0, con financiamiento SECTORIAL, cuyo código en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública portal web www.mercadopublico.cl, es ID: 638-33-LQ22.
3. La necesidad de llamar a Licitación Pública N°19/2022, denominada DISEÑO: "CONSTRUCCIÓN MACROURBANIZACIÓN PLAN URBANO HABITACIONAL PUNTA ARENAS"; CÓD. BIP.: 40032589-0, con financiamiento SECTORIAL, cuyo código en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública portal web www.mercadopublico.cl, es ID: 638-33-LQ22.

RESUELVO:

- I. **AUTORIZAR**, el presente llamado a **Licitación Pública N°19/2022**, denominada **DISEÑO: "CONSTRUCCIÓN MACROURBANIZACIÓN PLAN URBANO HABITACIONAL PUNTA ARENAS"**; **CÓD. BIP.: 40032589-0**, con financiamiento **SECTORIAL**, cuyo código en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública portal web www.mercadopublico.cl, es ID: 638-33-LQ22.
- II. **APROBAR**, las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y Formularios que conforman las Bases de la a **Licitación Pública N°19/2022**, denominada **DISEÑO: "CONSTRUCCIÓN MACROURBANIZACIÓN PLAN URBANO HABITACIONAL PUNTA ARENAS"**; **CÓD. BIP.: 40032589-0**, con financiamiento **SECTORIAL**, cuyo código en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública portal web www.mercadopublico.cl, es ID: 638-33-LQ22.
- III. **TRANSCRÍBASE**, a continuación, el texto completo de las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y sus Formularios, de acuerdo a lo establecido en el Art. N° 8 de la Resolución N° 7 de fecha 26 /03/ 2019 de la Contraloría General de la República;

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

LICITACIÓN PÚBLICA N°19/2022

DISEÑO: "CONSTRUCCIÓN MACROURBANIZACIÓN PLAN URBANO HABITACIONAL PUNTA ARENAS"

ID: 638-33-LQ22

FINANCIAMIENTO: SECTORIAL.

CÓD. BIP.: 40032589-0

1.- CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN.

El Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU) de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, requiere la contratación de Servicios de Estudio de Diseño de Plan Maestro y diseño de Ingeniería y Especialidades de todas las materias Técnicas que la iniciativa requiera para su urbanización.

Dichos estudios, deberán ser aprobados por todos los organismos correspondientes para que garanticen la ejecución de una obra de calidad, capaz de obtener la recomendación favorable (RS) para la etapa de Diseño que será Licitada por SERVIU Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Por medio de las presentes BA se establecen los requerimientos administrativos que regirán la Licitación, su apertura, su adjudicación y la labor del/la Consultora en la realización del Estudio y las obligaciones que le corresponden en el desarrollo del mismo.

El código en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública portal web www.mercadopublico.cl, es ID: **638-33-LQ22**.

Descripción:

Se deberán desarrollar los presentes estudios, a partir de los antecedentes contenidos en las Bases Administrativas y los requisitos establecidos en los Términos de Referencia de la presente Licitación.

El propósito de estos estudios es elaborar todos los antecedentes Técnicos y las Bases de licitación para posteriormente licitar a Diseño por el SERVIU Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, dándose por conocido en extenso por parte del consultor/a todas las Leyes, Ordenanzas, Reglamentos, Normas, Decretos o Disposiciones Reglamentarias Vigentes, las Normas Chilenas (NCH) del Instituto Nacional de Normalización, Reglamentos y Normas del SERVIU, AGUAS MAGALLANES, EDELMAG, SEC, entre otros.



Se adjuntan a las presentes Bases Administrativas los requerimientos técnicos correspondientes a los Términos de Referencia que corresponden a las Bases Técnicas de la presente Licitación.

Los Consultores seleccionados deben elaborar los antecedentes Técnicos y las Bases de licitación para posteriormente licitar a Diseño de Ingeniería y Especialidades, en conjunto con todos los antecedentes, Estudios, Informes y Aprobaciones señalados en las Bases Administrativas Especiales y Términos de Referencia. Además, se deben considerar todas las obras complementarias que sean necesarias para contar con un proyecto construible.

Tipo de Adquisición : Pública - Licitación Pública entre 2.000 UTM – 5.000 UTM (LQ)
Tipo de Convocatoria : ABIERTO
Moneda : Peso Chileno
Etapas del Proceso de Apertura : Dos Etapas
Fundamento de la Licitación : Licitación Pública
Número de Adquisición : 638-33-LQ22
Nombre de Adquisición : DISEÑO: "CONSTRUCCIÓN MACROURBANIZACIÓN PLAN URBANO HABITACIONAL PUNTA ARENAS"

Comuna : PUNTA ARENAS

2.- Organismo Demandante.

Razón Social : SERVIU Región de Magallanes y de la Antártica Chilena
Unidad de compra : SERVIU Región de Magallanes y de la Antártica Chilena
R.U.T. : 61.824.000-2
Dirección : Croacia N°722
Comuna : Punta Arenas
Región en que se genera la Adquisición : Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Contactos para esta Licitación:

Nombre : Carol Neira Delgado
Teléfono : 61-2714 401 - 61-2714 413
E-MAIL : cneirad@minvu.cl

3.- Etapas y Plazos

Las etapas y plazos de la presente licitación serán de acuerdo con lo establecido en el Recuadro de Fechas (Recuadro 1).

(Recuadro 1): Recuadro de Fechas

Fecha Inicio Preguntas	: desde la fecha de publicación a través del portal www.mercadopublico.cl	desde las 17:00 hrs
Fecha Final de Preguntas	: 15 días desde la fecha de publicación en dicho portal	hasta las 10:00 hrs.
Publicación de las Respuestas	: 27 días desde la fecha de publicación en dicho portal	hasta las 17:00 hrs.
Fecha de Cierre Recepción Ofertas	: 34 días desde la fecha de publicación en dicho portal.	hasta las 10:00 hrs.
Fecha de Acto de Apertura Técnica	: 34 días desde la fecha de publicación en dicho portal.	desde las 15:35 hrs.
Fecha de Acto de Apertura Económica	: 41 días desde la fecha de publicación en dicho portal.	desde las 10:00 hrs.
Fecha Aproximada de Adjudicación (Referencial)	: 51 días desde la fecha de publicación en dicho portal.	hasta las 17:00 hrs.

Los horarios de las fechas indicadas en el Recuadro 1, están señaladas en el Sistema de Información Mercado Público, en el punto 3 "Etapas y Plazos Obligatorios".

Consultas y Aclaraciones:

a) El SERVIU informa que, como mecanismo de preguntas y respuestas, hará uso del Foro que, para estos efectos, existe en www.mercadopublico.cl. No se admitirán preguntas ni solicitudes de aclaración por otro medio.

El SERVIU Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, dará respuesta a las consultas en la fecha indicada en el punto 3 de estas Bases, mediante Aclaración (respuesta) que serán publicadas en el Portal Web www.mercadopublico.cl, las cuales podrán ser bajadas por los oferentes desde el citado Portal. Para acceder a las respuestas los oferentes deberán ingresar el ID: **638-33-LQ22** de la Licitación, seleccionando el Icono "Ver Adquisición" y en el área de Contenidos Bases -Documentación Anexa, el Icono "Preguntas Licitación".

Será de responsabilidad de los Sres. Oferentes bajar del Portal Web Mercado Público las Aclaraciones (Preguntas y respuestas) que pueda emitir el SERVIU Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, no pudiendo alegar desconocimiento de ellas para ningún efecto.

b) Los oferentes podrán hacer consultas respecto de las bases, en las fechas señaladas en éstas, con indicación expresa al punto pertinente a que hace referencia.

c) Las consultas se responderán siempre que se formulen en forma concreta, precisa, y que sean pertinentes al desarrollo de la presente Licitación.

d) El SERVIU, de manera unilateral y por iniciativa propia, podrá realizar las "aclaraciones" que estime necesarias o que hubieren surgido con motivo de consultas efectuadas por los proponentes durante el proceso de Licitación, las que se publicarán en el mismo portal www.mercadopublico.cl. En ningún caso los oferentes podrán alegar desconocimiento de ellas.

Esta "aclaraciones" podrán entregar información complementaria o modificatoria de los antecedentes de la propuesta, y podrán emitirse hasta un día antes de la apertura de las ofertas, las cuales podrán ser bajadas por los oferentes desde el Portal Web www.mercadopublico.cl. Para acceder a estas "aclaraciones", los oferentes deberán ingresar el ID: **638-33-LQ22** de la Licitación, seleccionando el Icono "Ver Adquisición" y en el área de Contenidos Bases - Documentación Anexa, el Icono "Archivos Adjuntos".

e) Las respuestas que se entreguen y las aclaraciones que se hagan, serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl y formarán parte integrante de las Bases. En ningún caso los oferentes podrán alegar desconocimiento de ellas.

Las respuestas que se entreguen y las aclaraciones que se hagan serán aprobadas mediante el pertinente acto administrativo con posterioridad a la fecha de apertura de las ofertas.

4. - Antecedentes para incluir en la oferta

4.1.- Del ingreso al Portal

Los Oferentes deberán subir la Oferta Técnica y Económica al Portal www.mercadopublico.cl hasta la fecha indicada en el punto 3 de las presentes bases y hasta el horario indicado en "Etapas y Plazos Obligatorios" del Portal, en el ID: **638-33-LQ22**.

Los antecedentes de la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica solicitados en estas Bases Administrativas, con excepción de los antecedentes de aquellos proveedores inscritos en Chile Proveedores, deberán presentarse en soporte electrónico:

- Cada Formulario que requiera firma del Consultor y/o Representante Legal, según corresponda en cada caso, podrá ser en original o digital, para subir portal.
- Tamaño oficio o carta.
- Cada documento debe venir en **formato PDF**.

4.2.- Documentos Técnicos y Administrativos para incluir en la Oferta Técnica.

Los antecedentes estarán disponibles en el Portal www.mercadopublico.cl los que podrán ser revisados por el/la Oferente ingresando el ID: **638-33-LQ22** asignado a la presente Licitación.

Podrán participar en la presente Licitación cualquier persona natural o jurídica pero solo se contratará aquella que se encuentren con su inscripción vigente en el Registro de Consultores del MINVU, que reglamenta el D.S. N° 135, (V. y U.) de 1978.- (Ver punto 5.4.2).

4.3.- Documentos Técnicos y Administrativos para incluir en la Oferta Técnica.

El oferente debe incluir cada uno de los siguientes documentos:

- (a) Certificado de inscripción vigente en el Registro de Consultores del MINVU regulado por D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978 y sus modificaciones en las siguientes especialidades: **Rubro II: Estudios de Proyectos, Especialidad 2) "Ingeniería", Subespecialidad: 1601 Estructuras; 1605 Vialidad y/o Transito; 1606 Pavimentación y 1607 Hidráulica, todas en Primera (1ª) Categoría,** y deberá contar con inscripción vigente en el Registro Electrónico de Proveedores del Estado Chileproveedores. En caso de no estar inscrito en dichos registros, el oferente deberá hacerlo antes de proceder a la contratación.
- (b) Listado de los profesionales integrantes del equipo (**Formato Tipo N° 1**).
- (c) Currículum Vitae Profesional (**Formato Tipo N° 2**) de cada profesional que participará en el estudio y la **Copia o Fotocopia del Certificado de Título.** (Art.6 Ley 19.886 y Art. 20 del Reglamento), de cada uno de los componentes del Equipo. El Currículum deberá contener la indicación explícita de la experiencia que posee en la materia específica solicitada para cada profesional integrante del Equipo Profesional mínimo, solicitado en la presente Licitación.
- (d) Acreditación de Experiencia de cada uno de los profesionales, según (**Formato Tipo N°3**) que se adjunta para estos efectos.
- (e) Carta Compromiso (**Formato Tipo N° 4**) de cada uno de los miembros del Equipo de Trabajo propuesto que participará en el Estudio adjunto a las presentes Bases Administrativas.
- (f) **Experiencia del Consultor en Diseños de Ingeniería, Pavimentación y/o macro infraestructura de características similares al estudio solicitado,** elaborada conforme al **Formato Tipo N°5,** que se adjunta para estos efectos y lo señalado en el punto 5.3 de las presentes Bases.

Este SERVIU se reserva el derecho de verificar la información entregada por el Consultor, en caso de detectarse discrepancias respecto a la información declarada, podrá aplicarse lo señalado en el punto 10.4 de las presentes Bases Administrativas.

En el caso de las Empresas Consultoras o Sociedades Consultoras, podrán computar exclusivamente la experiencia técnica de unos de sus socios, o bien, podrán optar por acreditar su propia experiencia técnica acumulada como persona jurídica. Ambas alternativas son excluyentes, por lo cual no pueden sumarse.

- (g) **Metodología y Plan de Trabajo:** Debido a que el trabajo que se licita comprende distintas especialidades y actividades, el consultor deberá presentar en forma clara y coherente con lo establecido en los Términos de Referencia, la Metodología y el Plan de Trabajo que propone para abordar cabalmente el estudio a realizar en los plazos estipulados.

En la Metodología se deberá considerar, entre otros aspectos, lo siguiente:

- Calendario de actividades.
- Deberá contener la secuencia de las actividades a realizar.
- Determinar las actividades críticas.
- Modelos computacionales a utilizar.
- Estudios específicos a realizar en sectores puntuales.

- Indicar aportes tecnológicos que sean relevantes para la ejecución del estudio.
- Identificar situaciones singulares a tener en consideración durante el proceso y demás aspectos que permitan tener una visión clara de cómo se enfrentará la ejecución del estudio.
- Establecer resultados parciales y totales que el Consultor presente en su oferta.

Cómo mínimo se debe considerar lo solicitado en las presentes Bases y Términos de Referencias.

4.4.- Oferta Económica.

La Oferta Económica será conforme al **Formulario de Oferta Económica**, adjunto deberá venir expresada en Pesos (\$) Moneda Nacional, sin correcciones ni enmendaduras de ninguna especie y firmado por el Oferente o su representante legal. No estará afectada a reajuste ni intereses de ninguna especie. Los valores que se ingresen en la oferta deberán incluir todos los impuestos que correspondan. El monto de la Oferta Económica ingresada al Portal www.mercadopublico.cl, deberá ser idéntico al monto consignado en el Formulario Oferta.

A su vez, el oferente deberá ingresar el valor de la oferta (con impuestos incluidos), al portal www.mercadopublico.cl y la fecha de límite de ingreso será el indicado en punto 3 las presentes bases, luego de esta hora el sistema ya no permitirá el ingreso de ofertas. **ID: 638-33-LQ22.**

El consultor deberá presentar un presupuesto por especialidades, de acuerdo al **Formato Tipo N°6**, y gastos relacionados con la consultoría. Deberá indicar el valor unitario por hora de profesional considerado y la cantidad de horas ofertadas. El valor del total deberá ser coincidente con el valor de la oferta económica.

4.5 UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)

En el caso de participar en el presente proceso licitatorio en la modalidad de Unión Temporal de Proveedores, el representante de la unión deberá adjuntar, al momento de ofertar, un documento público o privado que formalice la unión. El citado documento deberá establecer, al menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con el SERVIU Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y el nombramiento representante de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

El acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad. Este documento deberá ser presentado previo a la suscripción del contrato.

Al momento de elaborar su oferta, los integrantes de la unión determinarán los antecedentes que la conformarán, siempre y cuando esto no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma, en caso de que resultare adjudicada.

En caso de que una UTP resulte adjudicada, para suscribir el contrato, cada proveedor que la conforme deberá tener inscripción vigente en el Registro de Proveedores del Estado y en el Registro de Consultores MINVU, regulado por el D.S. 135 (V. y U.) de 1978, conforme al rubro y categoría solicitada.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para formulación de la propuesta o para la suscripción del contrato, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la unión, esta deberá decidir si continuara con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o si desiste de su participación.

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N°19.886, el oferente deberá completar la Declaración Jurada Simple del portal mercado público, que indique que no se encuentre afecto a alguna de las inhabilidades para contratar con la administración pública.

La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.

5.- APERTURA, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1 Apertura.

La Apertura de las Ofertas se realizará de manera electrónica ante la presencia de la Comisión Evaluadora, designada para tal efecto por el Director del SERVIU Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, o de quien delega la facultad, en un acto a celebrarse en la fecha y hora indicada en el punto 3 de estas Bases Administrativas, en dependencias de SERVIU Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Sólo se tomarán en consideración las ofertas que se presenten electrónicamente hasta la fecha y hora indicada en el punto 3 de las presentes Bases Administrativas y en las "Etapas y Plazos Obligatorios" del portal, no admitiéndose posteriormente propuesta alguna.

La comisión levantará un Acta, en la que dejará constancia de los proponentes que presentaron ofertas, de los antecedentes presentados, de las propuestas que fueron declaradas fuera de bases señalando los motivos de esta declaración, y de las observaciones formuladas por los comisionados que soliciten queden registradas en el acta. El acta será firmada por los integrantes de la Comisión Evaluadora.

La Comisión Evaluadora se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que éstos no alteren el tratamiento igualitario a todos los oferentes y que no vulneren aspectos esenciales de la licitación.

No obstante, lo informado por la Comisión Evaluadora, el SERVIU se reserva el derecho de adjudicar aquella propuesta que resulte más conveniente a los intereses institucionales aun cuando no sea la de menor valor si con ello se privilegia la calidad del servicio contratado (*Art. 20 inciso 2º del Reglamento*).

La apertura de las ofertas se realizará a través del portal en dos etapas, en primer lugar, las ofertas técnicas en la fecha señalada en el calendario de licitación y en segundo lugar las ofertas económicas.

En el caso de aperturas de ofertas en Soporte Papel, según lo dispuesto en el Art. 62 del Reglamento, podrán solicitar que se deje constancia de dichas observaciones o quejas en el acta que se levantará especialmente al efecto. (*Art. 33 del Reglamento.*)

5.1.1.- Apertura de las Ofertas Técnicas

En este acto se abrirán las propuestas técnicas de todas los oferentes, verificando la inclusión de cada uno de los documentos exigidos en estas bases y aclaraciones en los casos que corresponda. Esta verificación es sin perjuicio de la revisión posterior que efectúe la comisión técnica, respecto del contenido de los antecedentes.

Las ofertas técnicas, que no cumplen con los requisitos establecidos en las bases, serán rechazadas dejando constancia en el acta de apertura de esta situación, razón por la cual no se realizará la apertura de las ofertas económicas y consecuentemente no serán evaluadas.

Los oferentes, podrán dentro del día hábil siguiente desde la notificación del acta de apertura técnica a través del portal, hacer observaciones a dicha acta.

No se recibirán observaciones por ningún otro medio.

Luego del análisis anterior, y habiéndose determinado los oferentes cuyas ofertas son susceptibles de evaluación, se procederá a continuar con el proceso.

5.1.2.- Evaluación Técnica de las Ofertas.

La selección, estudio y evaluación técnica de las ofertas, la efectuará una comisión técnica, analizando el cumplimiento de los requisitos técnicos de la oferta y de capacidad económica del oferente.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos oferentes que no hayan entregado todos los antecedentes solicitados, o bien cuya oferta no cumpla con lo especificado en las bases. La entrega de una oferta que incluya documentación con información, datos o antecedentes notoriamente no fidedignos, dará lugar al rechazo de esta, sin perjuicio de la presentación de las denuncias que correspondan en su caso.

Las ofertas que en esta etapa sean rechazadas, por encontrarse en cualquiera de los supuestos indicados en las presentes bases que hacen procedente dicha calificación, serán descartadas de plano, no avanzando, por ende, a la etapa de evaluación económica.

5.1.2.1.- Solicitud de Aclaraciones a las Ofertas Técnicas.

Durante la etapa de evaluación técnica, la autoridad correspondiente podrá, si lo estima pertinente, solicitar por escrito a través del portal, precisiones sobre aspectos de su oferta técnica, que no resulten suficientemente claros. En este caso las aclaraciones solicitadas y las respuestas del oferente pasarán a formar parte integrante de los antecedentes del contrato, en caso de serle adjudicado. En todo caso, tanto la solicitud de aclaraciones, como las respuestas del interesado, no podrán alterar la esencia de la oferta o el precio de la misma, ni vulnerar el principio de igualdad de los oferentes. Las respuestas deberán ser realizadas a través del portal en un plazo de 24 horas contado desde la formulación de la consulta. La omisión de esta respuesta, en tiempo y forma, podrá ser causal de rechazo de la oferta.

5.1.2.2.- Acta de Evaluación de las Ofertas Técnicas.

De la evaluación la comisión, se levantará un acta de evaluación que se publicará en el portal, en el que se consignarán los resultados de la misma, señalándose las ofertas que cumplen con los requisitos necesarios para proceder a su evaluación económica y las que se encuentran rechazadas. La comisión podrá para estos efectos utilizar el formato de acta establecido en el portal.

5.2.- Apertura de las Ofertas Económicas.

La apertura de las ofertas económicas se realizará en el portal con posterioridad a la publicación del acta de evaluación, sólo respecto de las ofertas que, de acuerdo con la evaluación técnica, han avanzado a esta etapa.

En este acto se darán a conocer los valores totales ofertados por cada oferente.

Sólo se verificará que en la documentación subida al portal se incluyan todos los antecedentes solicitados, levantándose un acta de apertura económica que indique el nombre de los oferentes cuyas ofertas hayan pasado a esta etapa. Esta verificación es sin perjuicio de la revisión posterior que efectúe la comisión de evaluación.

Las ofertas económicas, que no cumplan con los requisitos establecidos por las bases serán rechazadas dejando constancia en el acta de apertura económica y no continuarán en el proceso de evaluación económica.

Los oferentes, podrán dentro del día hábil siguiente desde la notificación del acta de apertura económica, a través del portal hacer observaciones a dicha acta. No se recibirán observaciones por ningún otro medio.

Luego del análisis anterior, y habiéndose determinado los oferentes cuyas ofertas son susceptibles de evaluación, se procederá a continuar con el proceso.

5.2.1.- Análisis de Ofertas Económicas.

El análisis detallado y evaluación de los documentos de las propuestas económicas se llevarán a efecto en conformidad a lo establecido en las BAE.

5.2.2.- Solicitud de Aclaraciones a las Oferta Económica.

En relación a las ofertas que hayan pasado a la etapa de evaluación económica, la autoridad correspondiente podrá, si lo estima pertinente, solicitar por escrito a través del portal aclaraciones respecto a las ofertas económicas. En este caso las aclaraciones solicitadas y las respuestas del oferente pasarán a formar parte integrante de los antecedentes del contrato, en caso de serle adjudicado. En todo caso, mediante la aclaración no se podrá alterar la esencia de la oferta, el precio de esta, ni vulnerar el principio de igualdad de los oferentes. Las respuestas deberán ser entregadas en el plazo informado para hacerlo en la formulación de la consulta. La omisión de esta respuesta, en tiempo y forma, podrá ser causal de rechazo de la oferta.

5.2.3.- Informe de Resultado de Licitación.

Se emitirá un informe con la propuesta de adjudicación, a la autoridad correspondiente proponiendo la oferta más conveniente para el servicio.

Con todo, el Director del SERVIU se reserva el derecho de rechazar una o más de las propuestas presentadas si ellas no son convenientes para el interés del servicio, mediante resolución fundada.

5.3.- Criterios de Evaluación.

La comisión procederá a revisar y analizar los antecedentes presentados por los oferentes de acuerdo con lo solicitado en las presentes Bases. Si los oferentes cumplen con lo requerido pasarán al proceso de evaluación de ofertas, y será evaluadas según los siguientes criterios:

- a. Evaluación Técnica: ponderación de 80%
- b. Evaluación Económica: ponderación de 20%

Nº	CRITERIO	SUBCRITERIO	%ASIGNADO
1	EVALUACIÓN TÉCNICA	a) Experiencia Individual de los Integrantes – (EII)	40%
		b) Metodología y Plan de Trabajo– (MTP)	40%
2	EVALUACIÓN ECONÓMICA	$EOE=100*(1 - [(Oferta\ x - Oferta\ Menor) / (Oferta\ Menor)])$	20%
TOTAL			100%

La Comisión Evaluadora aplicará lo señalado en las ponderaciones correspondientes, con el objeto de determinar el listado priorizado de los proponentes y emitirá su pronunciamiento al Sr. Director del Servicio, quien adjudicará la Licitación. El Servicio procederá a la firma del contrato dentro del plazo de 5 días hábiles desde la fecha del Acta de Adjudicación.

Se otorgará mayor puntuación, de acuerdo a Pauta de Evaluación establecida en el punto 5.3 letra a). de las presentes Bases Administrativas, a aquellos consultores que acrediten experiencia en Proyectos de vialidad urbana y/o macro infraestructuras de características similares al estudio solicitado, de acuerdo a lo señalado en el punto 4.3 letra f) de las presentes Bases Administrativas.

a).- Experiencia Individual de los Integrantes – (EII) - (40%)

Se evaluará la experiencia de cada profesional integrante del equipo ofertado, los profesionales a considerar en la conformación del equipo deben ser los indicados en el siguiente cuadro:

CUADRO DE PROFESIONALES			
Ítem	Cargo / Especialidad	Título Profesional	Área de Experiencia
1	Jefe de Proyecto	Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor o Constructor Civil	Coordinación y liderazgo de proyectos y profesionales
2	Planificación Urbana	Arquitecto	Planificación Urbana, Loteos, Subdivisiones y Espacios Públicos.
3	Diseños de Pavimentos, Evacuación de Aguas Lluvias, Muros de Contención y Estructuras	Ingeniero Civil	Diseño de Pavimentos y Evacuación de Aguas Lluvias, Estructuras y obras complementarias.
4	Estudios Viales	Ingeniero Civil en Transporte	Estudios de Impacto y Mitigación vial.
5	Proyecto de Iluminación, Instalaciones Eléctricas, Corrientes Débiles y Soterrados	Ingeniero Civil en Electricidad o similar.	Iluminación, Instalaciones Eléctricas, Corrientes Débiles y Soterrados.
6	Cubicaciones, Presupuestos y Especificaciones Técnicas	Constructor Civil, Ingeniero Constructor o similar.	Construcciones en zonas extremas o aisladas.
7	Proyecto de Alcantarillado, Agua Potable	Ingeniero Civil, Ingeniero de Ejecución Mecánica, Constructor Civil o Ingeniero Constructor, o similar.	Proyectos de alcantarillado y agua potable
8	Participación Ciudadana	Asistente Social / Trabajadora Social	Metodologías y aplicación de participación ciudadana.
9	Estudios de Título	Abogado	Expropiaciones y Estudios de Títulos.

NOTA: 1) De los miembros del equipo, podrán participar en una o más especialidades descritas en el cuadro anterior, dependiendo de las competencias del profesional que se presente en el equipo.

La experiencia individual de los integrantes del equipo se medirá de acuerdo a la información entregada, en cuanto a los años completos de experiencia de cada integrante del equipo en forma individual, **la cual deberá ser acreditada mediante Certificado de Título Profesional y curriculum vitae profesional**. La no presentación de algún profesional o la incoherencia en la acreditación de la experiencia de estos, se evaluará con cero (0) punto.

Los Puntajes se asignarán acorde a la siguiente Tabla:

N°	CARGO	CANT.	Experiencia Individual de los Integrantes – (EII) - (40%)					Sin experiencia o no entrega información	%
			Mayor o Igual a "10" años	Mayor o Igual a "5" y menor a "10" años	Mayor o Igual a "3" y menor a "5" años	Menor a "3" años			
1	Jefe de Proyecto / Arquitecto, Ingeniero civil, Ingeniero Constructor o Constructor Civil.-	1	100	50	0	0	0	20	
2	Planificación Urbana / Arquitecto	1	100	50	0	0	0	15	
3	Diseños de Pavimentos, Evacuación de Aguas Lluvias, Muros de Contención y Estructuras / Ingeniero Civil	1	100	50	0	0	0	10	
4	Estudios Viales/ Ingeniero Civil en transporte.	1	100	50	20	0	0	10	
5	Proyecto de Iluminación, Instalaciones Eléctricas, Corrientes Débiles y Soterrados / Ingeniero Civil en Electricidad o Similar.	1	100	100	50	20	0	10	
6	Cubicaciones, Presupuestos y Especificaciones Técnicas / Constructor Civil / Ingeniero Constructor o similar.	1	100	100	50	20	0	10	
7	Proyectos de Agua Potable y Alcantarillado/ Ingeniero Civil, Ingeniero de Ejecución Mecánica / Constructor Civil o Ingeniero Constructor o similar	1	100	100	50	20	0	10	
8	Participación Ciudadana / Asistente Social / Trabajadora Social	1	100	100	50	20	0	10	
9	Estudios de Título / Abogado	1	100	100	50	20	0	5	

Calificación por Experiencia del Equipo Profesional Ofertado por el Consultor:

Este aspecto, se evaluará a partir de la Experiencia Acreditada de cada uno de los profesionales que el Consultor compromete para la realización del estudio, en la especialidad que se presenten. El Consultor deberá ofertar un número de profesionales del mismo tipo y especialidad que se requieren para la realización del proyecto y se detalla a continuación:

1. **El Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor o Constructor Civil / Jefe de Proyecto**, será un profesional con experiencia en el diseño y coordinación de proyectos de escala urbana, loteos, subdivisiones, diseño de calles y pavimentos. Será el profesional a cargo de la Consultoría ante el SERVIU.
2. **El Arquitecto / Planificación Urbana**, será un profesional con Experiencia en planificación urbana, diseño de Loteos, Subdivisiones y Espacios Públicos.
3. **El Ingeniero Civil / Diseños de Pavimentos, Evacuación de Aguas Lluvias, Muros de Contención y Estructuras**, será un profesional con Experiencia en diseño de Pavimentos, Evacuación de Aguas Lluvia, Calculo Estructural y Obras Complementarias.
4. **Ingeniero Civil en Transporte / Estudios viales**, Será un profesional con experiencia en Estudios de Impacto y Mitigación vial
5. **Ingeniero Civil en Electricidad o Similar / Proyecto de Iluminación**, con experiencia en Diseños de Electrificación, Iluminación y Soterrados.
6. **Ingeniero Constructor, Constructor Civil o Similar / Cubicaciones, Presupuesto y Especificaciones Técnicas** Será un profesional con experiencia en ejecución de obras y estudios de presupuestos de obras.
7. **Ingeniero Civil, Ing. De ejecución Mecánica, Constructor Civil o Ingeniero Constructor /Proyectos de Agua Potable y Alcantarillado y modificaciones**, Será un profesional con experiencia en el desarrollo de Proyectos de modificación de servicios y Proyectos de agua potable y alcantarillado.
8. **Asistente Social / Trabajadora Social, Participación Ciudadana**, Será un profesional con experiencia en aplicación de metodologías para Procesos Participativos de Proyectos urbanos.
9. **Abogado / Estudio de Título**, Será un profesional con experiencia en el desarrollo de Estudios de Título, para expropiaciones.

Se analizará el Currículum Vitae de cada profesional y el contenido del Formato de Declaración Jurada de Experiencia, elaborada por cada uno de acuerdo al formato que se adjunta (Formato Tipo N°3).

Se considera como puntaje total la sumatoria de las ponderaciones obtenidas por cada uno de los integrantes del equipo, de acuerdo a lo indicado en la Tabla de puntajes presentada anteriormente.

Puntaje Experiencia Individual = Suma Ponderación por profesional.

A los puntajes obtenidos se le aplicará una ponderación de acuerdo a lo estipulado en las presentes bases para obtener el puntaje ponderado: **(40%)**

b).- Metodología y Plan de Trabajo – (MTP) – (40%)

En este aspecto se requiere conocer el nivel de comprensión del consultor de los propósitos y problemáticas fundamentales del Estudio a contratar, la cual debe expresarse a través de los énfasis y prioridades en la asignación de recursos que el consultor declare para dichas problemáticas a resolver.

La calidad será evaluada respecto a cómo el consultor pretende abordar las tareas y actividades comprendidas en el Estudio y la interrelación que tendrán esas actividades para el logro de los objetivos, incluyendo el organigrama funcional de los profesionales que integran el equipo que el oferente definirá para el desarrollo del Estudio.

Se evaluará como **"No Cumple"**, cuando el oferente no informa o no explica la forma en que abordará cada una de las tareas señaladas en las Bases Técnicas.

Se evaluará como **"Falta algún aspecto de las Bases Técnicas"** cuando el oferente omita explicar cómo abordará una o más tareas contenidas en las Bases Técnicas.

Se evaluará como **"Cumple con lo establecido en las Bases Técnicas"** cuando el oferente explicita como abordará todas y cada una de las tareas precisadas en las Bases Técnicas.

Se evaluará que **"Cumple con lo establecido en las Bases Técnicas y propone mejoras que aportan a la Gestión del Proyecto"**, cuando el oferente explica como abordará todas y cada una de las tareas precisadas en las Bases Técnicas, aportará nuevos elementos, tecnologías, equipamientos, recursos humanos y/o tareas que redundan en una mayor autonomía por parte del oferente en el desarrollo de las etapas.

Se evaluará como **"Cumple con lo establecido en las Bases Técnicas y propone mejoras que aportan al Resultado del Proyecto"**, cuando el oferente además de explicar cómo abordará todas y cada una de las tareas precisadas en las Bases Técnicas, aporta nuevos elementos, tecnología, equipamiento, recursos humanos y/o tareas que redundan en un mejor proyecto, de menores costos operacionales futuros.

Asimismo, se considerará que **"Cumple con lo establecido en las Bases Técnicas y propone mejoras que aportan a la Gestión y Resultado del proyecto"**, cuando el oferente además de explicitar como abordará todas y cada una de las tareas precisadas en las Bases Técnicas, aporta nuevos elementos, tecnología, equipamiento, recursos humanos y/o tareas que redundan en un mejor proyecto, de menores costos operacionales futuros y una mayor autonomía por parte del Oferente en el desarrollo de las etapas del proyecto.

A los conceptos señalados anteriormente se le asignará los siguientes puntajes:

COMPRESIÓN DE LAS TAREAS ENCOMENDADAS Y CALIDAD DE LA METODOLOGÍA	PUNTAJE CRITERIO
Cumple con lo establecidos en las Bases Técnicas y propone mejoras que aportan a la Gestión y Resultado del Proyecto	100
Cumple con lo establecido en las Bases Técnicas y propone mejoras que aportan al Resultado del Proyecto	90
Cumple con lo establecido en las Bases Técnicas y propone mejoras que aportan a la Gestión del Proyecto	80
Cumple con lo establecido en las Bases Técnicas	75



Falta algún aspecto de las Bases Técnicas	50
No Cumple	0

Se evaluará la estrategia propuesta y los tiempos programados, de manera que se pueda avanzar sin problemas con el estudio y se coordinen las entregas programadas del estudio, con las aprobaciones.

Se valorará la coordinación con el usuario, programando reuniones para considerar sus requerimientos de manera oportuna.

c).- Evaluación Oferta Económica – (EOE) - (20%):

Las ofertas económicas se evaluarán por medio de la siguiente formula, en la cual se usarán hasta 2 decimales:

$$EOE=100*(1- [(Oferta x - Oferta Menor) / (Oferta Menor)])$$

Dónde:

EOE = Puntaje Oferta Económica

Oferta X = Monto Oferta Evaluación

Oferta Menor = Menor valor de oferta entre las ofertas en evaluación.

Al puntaje por Monto de oferta presentada, se le aplicará una ponderación de acuerdo a lo estipulado en las presentes bases para obtener el puntaje ponderado: (20%).

5.3.4 Evaluación Final de la Oferta Técnica– (ET)

Como resultado de este proceso de evaluación técnica, se obtiene un puntaje el cual será calculado con la siguiente expresión:

$$ET= 0,4 * MTP + 0,4 * EII$$

Dónde ET: Evaluación Técnica Final del Oferente.

5.4.- Evaluación

- a) El SERVIU se reserva igualmente el derecho a desestimar todas las propuestas mediante Resolución fundada del Director SERVIU, sin que la aplicación de esta medida otorgue al oferente derecho al cobro de indemnización de ninguna especie.
- b) El SERVIU se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores no esenciales, siempre que éstos no alteren el tratamiento igualitario a todos los oferentes y que no vulneren aspectos esenciales de la licitación, según lo mencionado a continuación.
- c) Del mismo modo, este Serviu a través del Sistema de Informaciones del portal www.mercadopublico.cl, podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.
- d) Tanto las aclaraciones solicitadas como las complementaciones pasarán a formar parte integrante de los antecedentes del contrato que se suscriba, en caso de serle adjudicado.

5.4.1.- Evaluación Total de la Oferta

Al puntaje obtenido por la **evaluación técnica** se le aplicará una ponderación de un **80%** y al puntaje obtenido por la **evaluación económica** se le aplicará una ponderación de un **20%** para obtener el puntaje total ponderado de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$EF = 0,80 * ET + 0,20 * EOE$$

Dónde:

EF: Evaluación Final del Consultor.

ET: Evaluación Técnica.

EOE: Evaluación Oferta Económica.

5.4.2.- Proposición de Adjudicación.

Una vez evaluadas las ofertas, la Comisión Técnica Revisora designada para tales efectos, emitirá mediante Informe de Resultado la proposición de adjudicación o la desestimación de las ofertas presentadas, según sea el caso.

En el caso de que el oferente que resultara propuesto, no presentara en su oferta el Certificado de Inscripción Vigente Registro de Consultores del MINVU (D.S. N°135/1978 y sus mod.) solicitado en el 4.3 letra (a), entendiéndose que al momento de ofertar no estuvo disponible, tendrá un plazo de 05 días hábiles para adjuntar, una vez notificado por este SERVIU de dicha propuesta.

Si el oferente, no presentara dentro del plazo indicado anteriormente dicho certificado, este SERVIU, podrá desestimar la oferta y proceder a adjudicar la licitación al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas, el oferente que deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para la adjudicación, y así sucesivamente entre los oferentes evaluados y por orden del puntaje obtenido.

6.- Adjudicación, re-adjudicación y criterios de desempate

La adjudicación de las propuestas será resuelta por la Dirección del SERVIU Región de Magallanes y de la Antártica Chilena. Todo lo anterior en orden al conocimiento global de las ofertas, al cumplimiento de las bases y a la conformidad respecto de la disponibilidad presupuestaria. El SERVIU Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, adjudicará la licitación al oferente que, cumpliendo con los requisitos establecidos en las bases, obtenga el mejor puntaje tras la evaluación de las ofertas presentadas.

La Resolución o acto que resuelve sobre la adjudicación de la Licitación (una vez que se encuentre totalmente tramitado) será publicada en la página www.mercadopublico.cl en el ID: **638-33-LQ22**, la notificación se entenderá practicada al día siguiente de dicha publicación en el portal mercado público.

El retiro de documento por parte del adjudicatario, será en la Oficina de Partes de Serviu Región de Magallanes, ubicado en calle Croacia N°722, Punta Arenas.

En caso de empate, en el que dos o más oferentes obtuvieren el mismo puntaje final de la oferta, se dirimirá en relación con el mayor puntaje obtenido en el criterio "Experiencia Individual de los Integrantes", si el empate persiste, se dirimirá en relación al mayor puntaje obtenido en el criterio "Metodología y Plan de Trabajo", si nuevamente existe empate se dirimirá en relación al mayor puntaje obtenido en el criterio de "Evaluación Oferta Económica".

Las ofertas aceptadas, cuyo puntaje no supere el puntaje mínimo requerido, correspondiente a 50 puntos totales, serán inadmisibles por el solo hecho de no alcanzar el puntaje mínimo establecido.

Sin perjuicio de lo anterior, el SERVIU Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, se reserva el derecho de declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o